

Mendoza, 19 de Abril del 2021

**CIRCULAR ACLARATORIA
CON CONSULTA N° 1**

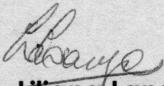
**PROYECTO INTEGRAL DE HÁBITAT
FLORES OLIVARES II
L.P.N. No 02/2021 - Expte 51 - G - 2021
Capital - Mendoza**

Por medio de la presente, se informa a los oferentes, las consultas realizadas por las empresas interesadas en licitación, las mismas son:

"En las IAL en el apartado 11.2 indica que en el caso de que el oferente sea una APCA, deberá incluir en su oferta una copia del convenio de la APCA o una carta de intención de celebrar un convenio de APCA. Por otro lado en las DDL en el apartado 40.1 (Firma del contrato) indica que en caso de que el oferente adjudicatario sea una UTE deberá haber presentado en el sobre N°1 el contrato de constitución de la UTE junto con el inicio de trámite de inscripción de la misma. Nuestra duda radica en que cuál de las indicaciones debemos seguir en el caso de que el oferente sea una U.T., lo que se especifica en las IAL o lo que se especifica en las DDL."

El Apartado 11.2 de las IAL, indica que si es una APCA, referente a contratos internacionales, el oferente debe regirse a lo consignado en este apartado, caso contrario, si es una UTE, deberá regirse por el apartado 40.1 de las DDL. En ambos casos, deberán presentar en el Sobre N°1 Oferta, una copia del convenio o el contrato de UTE o el inicio del trámite si está pendiente de inscripción.

Sin otro particular, le saludan atentamente,


Arq. Liliana Langa
Coord. Institucional UEP Mendoza
Gerencia de Hábitat
Instituto Provincial de la Vivienda


Ing. Guillermo Montefusque
Gerente
Gerencia de Hábitat
Instituto Provincial de la Vivienda